



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000715 -2025-GRL-GGR-GREL-G

Iquitos, 12 MAR 2025

VISTO: el Informe Legal N° 127-2025-GRL-GGR-GREL-OAJ de fecha 12 de marzo de 2025 y, demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, organizar el normal desarrollo de las acciones educativas descentralizadas;

Que, mediante Oficio N° 353-2025-MOCCLLO-SADAS-GGCH/CSJO de fecha 10 de marzo de 2025, registrado por la Gerencia Regional de Educación de Loreto a través del registro de Expediente Administrativo N° 007305 de fecha 11 de marzo de 2025, en que anexa la Resolución Judicial N° 01 de fecha 06 de marzo de 2025, que recae con el Expediente Judicial N° 00148-2025-45-1903-JR-CI-02, emitido por el Juzgado Civil – Sede Central;

Que, mediante Memorando N° 379-2025-GRL - GGR-GREL-G de fecha 12 de marzo de 2025, el Gerente Regional de Educación de Loreto, ordena al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, dar cumplimiento la Resolución Judicial N° 01 de fecha 06 de marzo de 2025, que recae con el Expediente Judicial N° 00148-2025-45-1903-JR-CI-02, emitido por el Juzgado Civil – Sede Central;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, es un órgano de Asesoramiento, es la oficina encargada de emitir opinión legal y asesorar a la Gerencia en asuntos jurídicos **cumple las siguientes funciones de acuerdo con el artículo 17° del Reglamento de Organización y funciones R.OF.:** a) Asesorar a la Dirección Regional de Educación de Loreto en asuntos de carácter jurídico legal. b) Elaborar escritos de constatación de demandas y otros de procesos judiciales, además participar en diligencias judiciales o policiales. c) Emitir dictamen u opinión legal sobre los recursos administrativos de impugnación en asuntos relacionados al servicio de sector como instancia administrativa, incluyendo la formulación de proyecto de resolución. d) Informar, opinar y absolver consultas de carácter legal sobre los Proyectos de Resoluciones que formulan la diferente dependencia de la Dirección Regional de Educación de Loreto, y las consultas solicitadas por las Unidades de Gestión Educativa Legal, y los responsables de los Órganos y Unidades orgánicas de la sede regional. e) Elaborar proyectos de resoluciones, convenios, directivas, y otros documentos de implicancia legal, de competencia de la Dirección Regional de Educación. f) Sistematizar y difundir la legislación educativa en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica de la sede central del Ministerio de Educación. g) Participar en la formulación de Proyectos de Resoluciones, disposiciones, contratos, convenios y demás actos



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

jurídicos de competencia de la Dirección Regional. **h)** Programar, ejecutar y evaluar las acciones de capacitación dirigidas a los trabajadores de la sede regional de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local sobre aplicación y alcances de competencia legales del sector. **i)** Supervisar y evaluar a las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, debe tener en cuenta que los informes legales, en los cuales se emite opinión, se hace frente a una consulta en concreto, y su propósito es dilucidar una controversia jurídica para la toma de decisiones por parte de la administración pública, esto en virtud de lo establecido en el artículo 183°, numeral 183.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS¹, en adelante el TUO;

Que, en principio, es menester precisar que de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial que expresa: **"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala (...)"**;

Que, siendo así, la entidad tiene la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Judicial, no pudiendo modificar ningún extremo de lo señalado en el mandato, así como tampoco puede retardar su cumplimiento;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, emitió Informe Técnico el 2020, en la que concluye: "En el caso de que un servidor contara con una medida cautelar emitida por Juez competente a través de la cual se hubiera dispuesto la continuación de su relación laboral en tanto el Juzgado no dispusiera lo contrario; **si bien dicha situación no enerva la facultad de la entidad de ejercer su potestad disciplinaria frente a presuntas faltas que este pudiera cometer, pudiendo por tanto iniciar el correspondiente procedimiento administrativo disciplinario, (...)**;

Que, mediante la Resolución Judicial N° 01 de fecha 06 de marzo de 2025, resuelve: **CONCEDER MEDIDA CAUTELAR INNOVATIVA DENTRO DEL PROCESO** en la forma solicitada: en consecuencia: **i) SE ORDENA al Gobierno Regional de Loreto** para de forma provisional deje sin efecto legal alguno lo siguiente a) La calificación otorgada a Hugo Guzman Valles bajo la condición de desaprobado, en la Evaluación de Desempeño de Cargos Directivos de las

¹ La solicitud de informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor.



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

000715

Unidades de Gestión Educativa Local, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de la Reforma Magisterial de la Ley de reforma Magisterial 2023 - 2024 – RMV N° 175-2023-MINEDU, y b) Todo acto administrativo que se haya expedido como consecuencia de la materialización de la calificación de desaprobación. ii) Se ordena al Gobierno Regional de Loreto, así como a la Gerencia Regional de Educación de Loreto para que de forma provisional disponga la reincorporación inmediata de Hugo Guzman Valles al cargo de confianza como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas – Yurimaguas, que fuera designado por la Resolución Gerencial Regional N° 001227-2022-GRL-GGR-GREL-G de fecha 24 de mayo de 2022, en mérito a los fundamentos que expone, hasta que se resuelva en definitiva el proceso principal. iii) Oficiar a la Gerencia Regional de Educación de Loreto, para que, en forma inmediata de tomada de conocimiento de la presente resolución, cumpla con reponer de manera provisional al demandante en su cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas, que fue designado por la Resolución Gerencial Regional N° 001227-2022-GRL-GGR-GREL-G de fecha 24 de mayo de 2022, con la misma remuneración y beneficio que venía percibiendo antes de los actos violatorios, bajo apercibimiento de multa de TRES URP, (...);

Que, en esa línea, de acuerdo a lo dispuesto por el Mandato Judicial, se recomienda al Gerencia Regional de Educación, que se deberá dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 000203-2025-GRL-GGR-GREL-G de fecha 29 de enero de 2025, y mantener la vigencia de la Resolución Gerencial Regional N° 001227-2022-GRL-GGR-GREL-G de fecha 24 de mayo de 2022, que designa a Hugo Guzman Valles, en el cargo de confianza de Director de la UGEL Loreto Alto Amazonas – Yurimaguas, conforme a lo ordenando en la Resolución Judicial N° 01 de fecha 06 de marzo de 2025;

Que, mediante Informe Legal N° 127-2025-GRL-GGR-GREL-OAJ de fecha 12 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión: Emitir el acto administrativo (Resolución Gerencial Regional - RGR), que se deberá **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Regional N° 000203-2025-GRL-GGR-GREL-G, de fecha 29 de enero del 2025 y **MANTENER** la vigencia de la Resolución Gerencial Regional N° 001227-2022-GRL-GGR-GREL-G de fecha 24 de mayo de 2022, que designa a **Hugo Guzman Valles**, en el cargo de confianza de Director de la UGEL Loreto Alto Amazonas – Yurimaguas, por los fundamentos fácticos y jurídicos desarrollados ut supra;

Que, aplicación del numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se proceda a emitir el acto administrativo de reposición al cargo de confianza de Director de la UGEL Loreto Alto Amazonas – Yurimaguas;



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO

000012

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, estando a lo dispuesto con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Gerencia Regional de Educación Loreto; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 196-2018-GRL-GGR de fecha 19 de febrero de 2018, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación Loreto; y, con las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2024-GRL-GR, de fecha 05 de diciembre del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Regional N° 000203-2025-GRL-GGR-GREL-G, de fecha 29 de enero del 2025, en merito a los fundamentos fácticos y jurídicos desarrollados ut supra.

ARTICULO SEGUNDO: REINCORPORAR, como Director de la UGEL Loreto Alto Amazonas – Yurimaguas, a HUGO GUZMAN VALLES, dejando en vigencia la Resolución Gerencial Regional N° 001227-2022-GRL-GGR-GREL-G de fecha 24 de mayo de 2022, hasta que se resuelva en definitiva el proceso principal y/o cautelar, o la Gerencia Regional de Educación de Loreto emita una sanción en consecuencia de un proceso administrativo disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR todos los actuados al Área de Secretaria Administrativa, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Lic. Educ. **EDILBERTO PANDURO SILVANO**
Gerente Regional de Educación de Loreto

GREL/EPS
OAJ/JAMS